



A partir de hoy en la página web de la Agencia de Información y Control Alimentarios

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación pone en servicio el sistema informatizado para registrar los movimientos de aceite de oliva

- En este registro se podrán obtener los certificados de acompañamiento para el transporte de aceite y orujo de oliva que son obligatorios tras la reciente aprobación de la nueva normativa de calidad

Nota de prensa

1 de octubre de 2021. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) tiene operativo desde hoy, 1 de octubre, el sistema informatizado en el que se deben registrar obligatoriamente los movimientos de aceites de oliva y de orujo de oliva a granel, tal como recoge la norma de calidad para estos productos aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 31 de agosto.

La nueva norma de calidad del aceite de oliva y del orujo de oliva establece la obligación de que los movimientos de aceite a granel vayan amparados por un documento de acompañamiento, y un boletín de análisis que garantice la categoría declarada.

La aplicación informática se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), <https://www.aica.gob.es/>. A través de ella se podrá realizar la notificación previa y obligatoria de cualquier movimiento de aceite de oliva y de orujo a granel, y generar el documento de acompañamiento que deberá portarse durante todo el recorrido. Los datos a registrar están recogidos en el [Anexo II del Real Decreto 760/2021](#).

Igualmente y según recoge la norma, se deberán registrar a través de este sistema informatizado los movimientos internos entre la almazaras, las refinerías y las extractoras de aceite de orujo de una misma instalación, a través de una opción de menú propia





cumplimentando el apartado A del Anexo II referido a la Identificación del producto.

El sistema informatizado se apoya en el Sistema de Información de los Mercados Oleícolas, establecido por el Real Decreto 861/2018 por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa a efectos del registro de instalaciones obligados a registrar los movimientos como tenedores del producto, pero a través de un módulo independiente.

Además, para controlar la trazabilidad de los movimientos, el sector oleícola contará con un plan nacional específico de control, coordinado por el MAPA y gestionado por las autoridades competentes de las comunidades autónomas. Se trata de un refuerzo del control oficial en todo el sector que revertirá en más garantías para el consumidor.

De esta forma se pone en marcha un sistema de trazabilidad y de control que no existe en ningún otro país del mundo, colocando a nuestro sector en cabeza de las exigencias de calidad del aceite de oliva.